

876581 /

12476



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MRA/ JAA



MAT.: Aprueban respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para "DIPLOMADOS Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES", ID N°2345-142-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 2743,

LAS CONDES, 19 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2546 de fecha 31 de julio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para "DIPLOMADOS Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES", ID N°2345-142-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de respuestas al foro, emitido por el requirente de compra de fecha 14 de agosto de 2026.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para "DIPLOMADOS Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES", ID N°2345-142-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo

señalado en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Foro Preguntas	Respuestas
1	04-08-2026	Pueden adjuntar los Anexos en formato editable por favor.	Se adjunta formato en word
2	05-08-2026	Estimados un OTEC, con registro SENCE puede postular a los Diplomados	Conforme a las bases técnicas de licitación se establece que el organismo que imparta este diplomado deberá ser una universidad acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) lo que será solicitado al momento de presentar la oferta como requisito de admisibilidad, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.2 de las Bases Administrativas. Sin perjuicio de ello, se sugiere revisar los requisitos para ofertar a los distintos cursos requeridos.
3	05-08-2026	Estimados, en el caso del curso de sistemas de información geográfica (Gis/ArcGis) la licencia la tiene cada participante? o la debe financiar el oferente?	La Municipalidad cuenta con las licencias de ArcGis
4	05-08-2026	Respecto a lo señalado en el punto A.14 de las Bases Administrativas, donde se deja "expresa constancia de que el Municipio solo pagará por las personas que se encuentren efectivamente inscritas y que participen en el curso", y considerando que el modelo de evaluación económica requiere un "valor unitario por persona" (Anexo N°3), se observa un alto riesgo comercial para los oferentes. Para que los proveedores podamos entregar una oferta económica más ventajosa y competitiva, tal como espera el Municipio según el punto A.1, es fundamental contar con una certeza mínima de ingresos que cubra los costos fijos de ejecución (como el pago de honorarios a docentes con posgrado exigidos y el soporte de la plataforma 24/7). En muchas líneas, la "cantidad referencial de inscritos" es muy baja (por ejemplo, 1 participante en la Línea 5 o 2 en la Línea 1). Si la matrícula efectiva resultara ser de un solo alumno, el valor unitario ofertado no alcanzaría a cubrir los costos operacionales mínimos de dictación, lo que desincentiva la presentación de precios más competitivos por el riesgo de pérdida. ¿Existe la posibilidad de que el Municipio garantice un pago mínimo	La cantidad de referencial de inscritos para cada diplomado y/o curso se encuentra señalada en las bases técnicas. Asimismo, se hace presente que el Municipio pagara al contratado los servicios efectivamente ejecutados conforme a lo requerido en las bases de licitación.



	por línea de adjudicación o asegure un número mínimo de participantes inscritos para dar inicio a cada programa? Esto permitiría a los oferentes dimensionar mejor sus esfuerzos y reducir el margen de riesgo en la oferta económica unitaria.	
--	---	--

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-142-LP26. /

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Gestión de Personas
- Oficina de Partes



